

ACUERDO NÚMERO 012 DEL 30 DE MAYO DE 2025

Por el cual se aclara el Acuerdo 002 del 11 de febrero de 2025, mediante el cual se inactivaron unos programas tecnológicos y profesionales de la UNAD

EL CONSEJO DE ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992 establece como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar un servicio de calidad a la comunidad, lo que implica garantizar resultados académicos óptimos, el uso de medios y procesos adecuados, una infraestructura institucional pertinente, así como condiciones cualitativas y cuantitativas que aseguren el desarrollo eficiente de cada institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 reconoce la autonomía universitaria, permitiendo a las universidades darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar programas académicos, definir y estructurar sus funciones formativas, docentes, científicas y culturales, otorgar títulos correspondientes, así como seleccionar a sus docentes y admitir a sus estudiantes.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1330 de 2019, en su Artículo 2.5.3.2.11.1., mediante Acuerdo 002 del 11 de febrero de 2025 se inactivaron los registros académicos de unos programas de la Universidad, por solicitud de la institución.

Que, para adelantar dicha inactivación se tuvieron en cuenta los criterios señalados por los Consejos de Escuela, dentro de los cuales está la baja demanda estudiantil, que afecta la viabilidad académica y administrativa del programa; necesidad de innovación pedagógica y tecnopedagógicas; sostenibilidad académica y administrativa, el aseguramiento del cumplimiento de los objetivos institucionales; así como, el cumplimiento de normativas del Ministerio de Educación Nacional.

Que, en el artículo 1, del Acuerdo 002 recién memorado, se inactivaron 7 programas, pertenecientes a 4 Escuelas académicas de la Universidad, previo aval de los respectivos Consejos de Escuela.

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 012 DEL 30 DE MAYO DE 2025

Por el cual se aclara el Acuerdo 002 del 11 de febrero de 2025, mediante el cual se inactivaron unos programas tecnológicos y profesionales de la UNAD

Que, por un error de transcripción involuntario, se registraron datos del programa de Tecnología en Gestión Comercial y de Negocios siendo correcto los programa de Tecnología en Gestión Industrial SNIES 1680; de igual manera del programa de Tecnología en Producción Industrial SNIES 102421, en lugar del programa de Tecnología en Producción de Audio SNIES 104438 Tanto los anexos aportados e individualizados por cada escuela son correctos, así como los Acuerdos del Consejo de Escuela por cada uno de los programas,

Que, para adelantar dicha inactivación se tuvieron en cuenta los criterios señalados por los Consejos de Escuela, dentro de los cuales está la baja demanda estudiantil, que afecta la viabilidad académica y administrativa del programa; necesidad de innovación pedagógica y tecnopedagógicos; sostenibilidad académica y administrativa, el aseguramiento del cumplimiento de los objetivos institucionales; así como, el cumplimiento de normativas del Ministerio de Educación Nacional.

Que, el Consejo Académico en sesión extraordinaria llevada a cabo el 30 de mayo de 2025 aprobó la modificación del artículo 1 del Acuerdo 002 del 11 de febrero de 2025, en los términos señalados.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aclarar el artículo 1, del Acuerdo 002 del 11 de febrero de 2025, el cual quedará así:

1. Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios (ECACEN)

- Tecnología en Gestión de Transportes (SNIES: 1678)
- Tecnología en Gestión de Industrial (SNIES: 1680)

2. Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente (ECAPMA)

- Tecnología en Producción Animal (SNIES: 1677)
- Tecnología en Producción Agrícola (SNIES: 52057)

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 012 DEL 30 DE MAYO DE 2025

Por el cual se aclara el Acuerdo 002 del 11 de febrero de 2025, mediante el cual se inactivaron unos programas tecnológicos y profesionales de la UNAD

3. Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería (ECBTI)

- Tecnología en Logística Industrial (SNIES: 102420)
- Tecnología en Producción de Audio (SNIES: 104438)

4. Escuela de Ciencias de la Salud (ECISA)

- Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo (104956)

ARTÍCULO SEGUNDO: El resto del articulado se conserva sin modificación.

ARTÍCULO TERCERO: Los tramites y proceso de inactivación se surtieron de conformidad con los Acuerdos y soportes de cada una de las escuelas de conformidad con la decisión adoptada por el Consejo Académico

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de mayo de 2025.



CONSTANZA ABADÍA GARCÍA
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

"Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia